

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOJACA – CUNDINAMARCA
ESTADO N°. 32**

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION	CUAD
2018-00101	RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA	MYRIAM BENITEZ GUASCA	YURY ROCIO POPAYAN	19/08/2021	DECRETA EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE	1
2019-00143	PERTENENCIA	CARLOS ERNESTO PARRA SANTOS	ALFONSO RODRIGUEZ GAITAN Y OTROS	19/08/2021	ESTESE A LO DISPUESTO UNA VEZ SE ALLEGUE DOCUMENTACION SE DISPONDRA	1
2021-00010	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO DE EMPLEADOS JARDIENES DE LOS ANDES FONDEANDES	JESUS AMBROSO TOVAR APONTE	19/08/2021	INCORPORA Y DESTACA	1
2021-00032	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RETREPO	JORGE ENRIQUE CORTES BOHORQUEZ	19/08/2021	TERMINA POR PAGO DE CUOTAS EN MORA	1
2021-00054	EJECUTIVO ALIMENTOS	NICOLE YUELL RAMIREZ BRICEÑO	MAURICIO RAMIREZ DIAZ	19/08/2021	INCORPORA Y EXHORTA	1
2021-00059	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE DAGOBERTO GEUVARA / MARIA	19/08/2021	INCORPORA Y EXHORTA	1

			DEL CARMEN ROJAS			
2021-00083	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HUGO BELTRAN ROMERO / LUZ DARY DIAZ GARZON	19/08/2021	RECHAZA	1
2021-00089	EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	RENE ARDILA TORRES	19/08/2021	INADMITE	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la Secretaria del Juzgado, así como en la página Web habilitada por la Rama Judicial, por el término legal de un (1) día, hoy VEINTE (20) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: **Desfijado** HOY, hoy VEINTE (20) de AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL



Firmado Por:

**Walter Sain Vargas Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Bojaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44896765247267b0f4bbe1de44d2de221d27c34e7620c080b9929c0048f519c5**

Documento generado en 19/08/2021 03:44:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>